

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Tomás Chiviliú Quievac
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago Atitlán
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Tomás Chiviliú Quievac
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago Atitlán
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	20
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	26
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	39
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	40
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	40
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	41
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Tomás Chiviliú Quievac
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santiago Atitlán
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0300-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santiago Atitlán, del Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santiago Atitlán, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Ingresos no depositados intactos e inmediatos
2. Deficiente registro de bienes en almacén
3. Cuentas bancarias no canceladas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de manuales de funciones y procedimientos
2. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
3. Falta de informes de auditoría interna
4. Deficiencias en publicación de eventos
5. Atraso en la Rendición de Cuentas
6. Incumplimiento en presentar el Plan Anual de Auditoría

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Jose Alfredo Ajche Elias (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ALFREDO AJCHE ELIAS
Coordinador Independiente

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0300-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones por Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Intereses, Transferencias Corrientes del Sector Público y Donaciones Externas y del área de Gastos, las cuentas: Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Ambiente y Recursos Naturales, 15 Red Vial, 19 Muni Santiago Atitlán/Apoyo al



PDI y 20 Muni Santiago Atitlán/Rec. Post-Stan., considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q6,953,374.15, integrada por cinco cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora y Receptora), dos cuentas de fondos de la Cooperación Española y dos cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013. (Ver hallazgos Nos. 1 y 3 relacionados con el Control Interno).

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q77,022,070.64 integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos y Bienes de Uso Común, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



(Ver hallazgo No. 2, relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

Activo Intangible Bruto

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q61,042.00, en concepto de retenciones por cuotas laborales pendientes de pago, correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Timbre y Papel Sellado, Cuota I.G.S.S., Prima de Fianza e Impuesto Sobre la Renta por Dietas y en Relación de Dependencia.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q115,151,712.58.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Venta de Servicios

Por la venta de servicios públicos municipales, se percibió y registró en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de Q2,197,793.59.



Intereses

Los intereses percibidos por cuentas monetarias abiertas en el sistema bancario nacional, durante el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q495,285.62.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes, realiadas por la administración central, recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q2,304,278.73.

Donaciones Externas

Las donaciones recibidas durante el ejercicio fiscal 2013 fueron de Q1,900,056.40, provenientes de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-.

Gastos

Remuneraciones

Se integran por Sueldos y Salarios y Aportes Patronales al Seguro Social, los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q6,125,633.46.

Bienes y Servicios

La Municipalidad ejecutó en el ejercicio fiscal 2013, en concepto de Servicios No Personales, Impuestos, Derechos, Tasas y Bienes de Consumo, la cantidad de Q2,518,108.46.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre de 2012, según Acta No. 59-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q19,050,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q32,303,664.12, para un presupuesto vigente de Q51,353,664.12, ejecutándose la cantidad de



Q32,521,014.26 (63% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q428,147.50, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,359,541.25, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q379,739.39, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q1,818,054.20, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q497,700.62, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q4,204,335.13 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q23,833,496.17; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 73% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q19,050,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q32,303,664.12, para un presupuesto vigente de Q51,353,664.12, ejecutándose la cantidad de Q37,199,842.48 (72% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q7,058,309.86, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q5,434,351.57 12 Medio Ambiente, Forestal y Agrícola, la cantidad de Q254,669.25, 13 Salud la cantidad de Q257,638.50, 14 Educación la cantidad de Q435,589.84, 15 Cultura y Deportes, la cantidad de Q4,661,177.66, 16 Red Vial, la cantidad de Q979,133.46, 17 Deporte, Recreación, Cultura y Religión, la cantidad de Q664,410.49, 18 Participación Ciudadana y Vigilancia Comunitaria, la cantidad de Q605,070.44, 19 Muni Santiago Atitlán/Apoyo al PDI/AACID, la cantidad de Q6,088,281.10, 20 Muni Santiago Atitlán/Rec. Post-Stan Fase III/AACID, la cantidad de Q10,618,728.03 y 99 Partidas no Asignables a otros Programas, la cantidad de Q142,482.28, de los cuales el programa 20 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 29% del mismo .

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2014 de fecha 14/01/2014.

Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q32,303,664.12 y transferencias por un valor de Q15,532,448.36, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas mediante el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI. (Ver hallazgo No. 6 relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santiago Atitlán, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad, reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, recibió donaciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-, por la cantidad de Q1,900,056.40, para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral en Santiago Atitlán", incluida en el Estado de Resultados, en la cuenta 5181 Donaciones Externas.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Santiago Atitlán, reportó que al 31 de diciembre de 2013, no posee préstamos con ninguna institución bancaria.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad, reportó en la cuenta 6161 Transferencia de Capital al Sector Privado, del Estado de Resultados del ejercicio fiscal 2013, el traslado de fondos a distintas entidades educativas en concepto de becas municipales y subsidios por la cantidad de Q320,500.00.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema GUATECOMPRAS, concursos de licitación y cotización, de los que adjudicó 19, finalizados anulados 4 y finalizados desiertos 0. (Ver hallazgo No. 4 relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

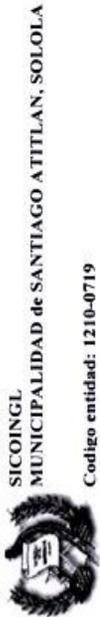
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo .



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICONGI
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA

Código entidad: 1210-0719

Página: Página 1 de 1
Fecha: 09/05/2014
Hora: 01:02:09p
R00815308.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	6,959,403.20	2113 Gastos del Personal a Pagar	61,042.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	<u>6,959,403.20</u>	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	<u>61,042.00</u>
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	<u>61,042.00</u>
1133 Anticipos	1,234,785.23	Total de PASIVO	<u>61,042.00</u>
Total de ACTIVO EXIGIBLE	<u>1,234,785.23</u>	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	<u>8,194,188.43</u>	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-1,933,783.18
1231 Propiedad y Planta en Operación	759,116.47	3111 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-7,162,780.37
1232 Maquinaria y Equipo	2,868,050.52	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	115,151,712.58
1233 Tierras y Terrenos	2,738,182.90	Total de Patrimonio Municipal	<u>106,055,149.03</u>
1234 Construcciones en Proceso	14,124,672.13	Total de PATRIMONIO NETO	<u>106,055,149.03</u>
1237 Otros Activos Fijos	846,593.56	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	<u>106,055,149.03</u>
1238 Bienes de Uso Común	55,079,760.46	Total Pasivo + Patrimonio	<u>106,116,191.03</u>
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	<u>76,416,376.04</u>		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	21,505,626.56		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	<u>21,505,626.56</u>		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	<u>97,922,002.60</u>		
Total de ACTIVO	<u>106,116,191.03</u>		

[Handwritten Signature]
AUDITOR INTERNO
UDAL

[Handwritten Signature]
ENCARGADO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL

SANTIAGO ATITLÁN
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA
DEPTO. SOLOLA

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA FINANCIERA

SANTIAGO ATITLÁN
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA
DEPTO. SOLOLA



6.2 Estado de Resultados



SICOINCL
MUNICIPALIDAD de SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA
 Código entidad: 1210-0719

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **09/05/2014**
 Hora: **05:54:33p**
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,687,518.09
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,687,518.09
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	428,147.50
5111	Impuestos Directos	316,350.50
5112	Impuestos Indirectos	111,797.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,369,641.25
5122	Tasas	921,604.10
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	254,332.50
5126	Multas	25,644.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	157,960.65
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,197,793.59
5142	Venta de Servicios	2,197,793.59
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	497,700.62
5161	Intereses	495,285.62
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	2,415.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,304,278.73
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,304,278.73
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	1,900,056.40
5181	Donaciones Externas	1,900,056.40
6000	GASTOS	10,621,301.27
6100	GASTOS CORRIENTES	10,621,301.27
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,249,436.52
6111	Remuneraciones	6,125,633.46
6112	Bienes y Servicios	2,518,108.46
6113	Depreciación y Amortización	605,694.60
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	63,428.83
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	2,553.59
6124	Otros Alquileres	60,875.24
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	735,857.66
6142	Otras Pérdidas	735,857.66
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	252,078.26
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	252,078.26
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320,500.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	320,500.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-1,933,783.18


 Manuel Sosa Sosof
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL


 Tomás Chivilu Quievac
 ALCALDE MUNICIPAL


 Felipe Ezequiel Pablo Sieg
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD


 Héctor Omar Mogallón de León
 AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Santiago Atitlán

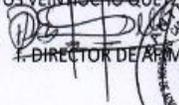
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

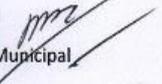
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	19,050,000.00	32,303,664.12	51,353,664.12	32,521,014.26
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 133,000.00	Q -	Q 133,000.00	Q 428,147.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,268,000.00	Q 497,266.39	Q 1,765,266.39	Q 1,359,541.25
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 483,000.00	Q -	Q 483,000.00	Q 379,739.39
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 2,241,000.00	Q -	Q 2,241,000.00	Q 1,818,054.20
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 375,000.00	Q -	Q 375,000.00	Q 497,700.62
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,315,000.00	Q 5,670,623.57	Q 7,985,623.57	Q 4,204,335.13
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 12,235,000.00	Q 25,594,076.12	Q 37,829,076.12	Q 23,833,496.17
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 541,698.04	Q 541,698.04	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	19,050,000.00	32,303,664.12	51,353,664.12	37,199,842.48
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 7,050,000.00	Q 654,268.62	Q 7,704,268.62	Q 7,058,309.86
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 5,615,000.00	Q 69,454.46	Q 5,684,454.46	Q 5,434,351.57
12	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA	Q 596,000.00	Q 21,805.80	Q 617,805.80	Q 254,669.25
13	PROGRAMA DE SALUD	Q 472,000.00	-Q 211,318.84	Q 260,681.16	Q 257,638.50
14	PROGRAMA DE EDUCACION	Q 530,000.00	-Q 34,638.38	Q 495,361.62	Q 435,589.84
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	Q 1,700,000.00	Q 9,312,375.34	Q 11,012,375.34	Q 4,861,177.66
16	PROGRAMA DE RED VIAL	Q 1,540,000.00	-Q 40,537.91	Q 1,499,462.09	Q 979,133.46
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	Q 700,000.00	Q 83,833.87	Q 783,833.87	Q 664,410.49
18	PARTICIPACION CIUDADANA Y VIGILANCIA COMUNITARIA	Q 847,000.00	-Q 187,467.05	Q 659,532.95	Q 605,070.44
19	MUNI SANTIAGO ATITLAN / APOYO AL PDI / AACID	Q -	Q 9,006,050.15	Q 9,006,050.15	Q 6,088,281.10
20	MUNI SANTIAGO ATITLAN / REC. POST.STAN FASE III / AACID	Q -	Q 13,487,355.54	Q 13,487,355.54	Q 10,618,728.03
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	Q -	Q 142,482.42	Q 142,482.42	Q 142,482.28
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-4,678,828.22

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS 32,521,014.26
 EGRESOS EJECUTADOS 37,199,842.48
 superavir/oenoit presupuestario -4,678,828.22

NOTA: El infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santiago Atitlan del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON VEINTIDOS CENTAVOS.


 DIRECTOR DE AFM


 AUDITOR INTERNO


 Alcalde Municipal

Teléfono: (502) 77217612
 e-mail: atitlan.muni@gmail.com



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Las Notas a los Estados Financieros son Herramientas que revelan alguna condición en particular de cada Grupo o Cuenta Contable y debe de especificar claramente el motivo que la origina. Representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

En la elaboración de las Notas aclaratorias a los Estados Financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información Contable de las distintas transacciones que realiza la Municipalidad, es decir el Contador de la Municipalidad en conjunto con el Director de DAFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la Información Financiera y Contable expresada a través de los Estados Financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

NOTA No. 1
UNIDAD MONETARIA
Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santiago Atitlán, Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 2
BASE DE LO DEVENGADO
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán Formularse y Ejecutarse utilizando el momento del Devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 3
PLATAFORMA INFORMÁTICA
A partir del año 2008 los registros de los Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, los registros de Ingresos y Egresos se realizaron por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No.4
BANCOS
(Cuenta Contable 1112)
El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural y Banco G&T Continental, esta cuenta asciende a un monto de Q. 6,959,403.20

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013	Referencia
Banco G&T Continental	05800019828	MUNI.SANTIAGO ATITLAN/PROG DE REC. FASE 3 COOP. JUNTA ANDALUCIA	Q. 3,115,872.35	Anexo 1.1
Banco de Desarrollo Rural	3035016703	CUENTA UNICA DEL TESORO DE SANTIAGO ATITLAN	Q. 588,680.57	Anexo 1.2
Banco G&T Continental	05800019810	MUNI.SANTIAGO ATITLAN/APOYO AL PDI COOP. JUNTA ANDALUCIA	Q. 3,131,995.97	Anexo 1.3
Banco de Desarrollo Rural	3035014571	RECONS. COMPRA DE TERRENO SANTIAGO ATITLAN MUNI-FONAPAZ	Q. 121,530.80	Anexo 1.4
Banco de Desarrollo Rural	303505020480	CONST. MUELLE TURISTICO S. ATITLAN SOLOLA	Q. 1,323.51	Anexo 1.5
TOTAL			Q. 6,959,403.20	

Anexo 1: Integración de Saldos Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente.

Teléfono: (502) 77217150 Telefax: (502) 77217612
e-mail: atitlan.muni@gmail.com





MUNICIPALIDAD
 NOTA No. 5
 ANTICIPOS
 (Cuenta Contable 1133)

Municipalidad de Santiago Atitlán
 Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Descripción	No. Contrato	Fecha	Valor	Referencia
MEJORAMIENTO CALLE, CANTÓN PATZILIN ABAJ FASE II, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ.	14-2013	19/8/2013	Q. 501,800.00	Anexo 2.1
"MEJORAMIENTO CALLE (CALLEJON) SECTOR XETACYU A PNIM BIEY, CANTON PANUL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ"	10-2013	3/09/2013	Q. 38,734.64	Anexo 2.2
CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL, ESCUELA OFICIAL RURAL PATZILIN ABAJ, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ.	52-2012	6/11/2012	Q. 14,584.16	Anexo 2.3
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CHACAYA NO.2, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ.	49-2012	23/10/2013	Q. 439.10	Anexo 2.4
MEJORAMIENTO DE CALLE, DE LA ENTRADA PRINCIPAL, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN SOLOLÁ	12-2013	13/08/2013	Q. 69,655.47	Anexo 2.5
CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CANTON TZANCHAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ.	52-2012	09/10/201	Q. 19,260.15	Anexo 2.6
MEJORAMIENTO CALLE CAMPO FUTBOL, HACIA PLAYA, CANTON PACHICHAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ	13-2013	13/08/2013	Q. 96,005.60	Anexo 2.7
MEJORAMIENTO CALLE ANEXO AL RASTRO MUNICIPAL A PANABAJ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ	17-2013	02/09/2013	Q. 267,166.36	Anexo 2.8
MEJORAMIENTO CALLE INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES SECTOR PARQUE DE LA PAZ SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ	18-2013	03/09/2013	Q. 87,800.00	Anexo 2.9
MEJORAMIENTO CALLE (CALLEJON) SECTOR MALUAPS, CANTON PANAJ, SANTIAGO ATITLÁN.	11-2013	30/07/2013	Q. 15,568.66	Anexo 2.10
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CHUÚL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ	12-2010	30/08/2010	Q. 1,670.76	Anexo 2.11
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES (DRENAJE) LA TRIBUNA, CANTÓN PACHICHAJ, SANTIAGO ATITLÁN	11-2010	30/08/2010	Q. 52,583.84	Anexo 2.12
CONSTRUCCION PARQUE PLAYA PUBLICA, CANTON XECHIVOY, SANTIAGO ATITLÁN	7-2011	23/05/2011	Q. 4,101.26	Anexo 2.13
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CANTON TZANCHAJ, SANTIAGO ATITLÁN	53-2012	6/11/2012	Q. 60,000.00	Anexo 2.14
MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON ALICIA CANTÓN PANAJ, SANTIAGO ATITLÁN	06-2010	27/07/2010	Q. 3,091.86	Anexo 2.15
MEJORAMIENTO CALLE (S) CHUUL	9-2010	28/07/2010	Q. 2,323.37	Anexo 2.16
TOTAL			Q. 1,234,785.23	

Anexo 2: Integración de Saldo Libro Mayor Auxiliar de Cuentas.

Teléfono: (502) 77217612
 e-mail: atitlan.muni@gmail.com





Municipalidad de Santiago Atitlán
 Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

NOTA No. 6
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
 (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 76, 416,376.04** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q 14, 124,672.13** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Esta cuenta se encuentra en proceso de Reclasificación y regularización de los valores a las cuentas donde correspondan.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	Referencia
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	Q. 759,116.47	Anexo 3.1
1232-2-0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 161,142.00	Anexo 3.2
1232-3-0	De Oficina y Muebles	Q. 566,891.92	Anexo 3.3
1232-5-0	Educativa, Cultural y Recreativo	Q. 105,601.75	Anexo 3.4
1232-6-0	De Transporte	Q. 914,213.00	Anexo 3.5
1232-7-0	De Comunicaciones	Q. 1,120,201.85	Anexo 3.6
1233-0-0	Tierras y Terrenos	Q. 2,738,182.90	Anexo 3.7
1234-1-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 6,775,011.67	Anexo 3.8
1234-2-0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 7,349,660.46	Anexo 3.9
1237-0-0	Otros Activos Fijos	Q. 846,593.56	Anexo 3.10
1238-0-0	Bienes de Uso Común	Q. 55,079,760.46	Anexo 3.11
TOTAL		Q. 76,416,376.04	

Integración de Saldos Auxiliar de Cuentas

Según Oficio No.40-2012 recibido de Secretaría Municipal con fecha 12 de Diciembre 2012 manifiesta que la documentación que les fue requerida como es la certificación del Acta de Recepción y Acta de Liquidación de las obras para dicho proceso, no se cuentan dentro de los registros de Secretaría puesto que ya fueron revisados por el Oficial primero todos los archivos que quedaron de esa administración. Y por eso hasta la fecha aun no se han realizado los procesos con los cuales rebajaran los saldos que refleja esta cuenta.

NOTA No. 7
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO
 (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como Levantamientos Topográficos, Diseños, Elaboración de Maquetas, Estudios de Impacto Ambiental, Arrendamientos, compra de Licencias por Software, Gastos Variables y otros Gastos. Esta cuenta asciende a un monto de **Q 21, 505,626.56**

NOTA No. 8
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR
 (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. El monto asciende a la cantidad de **Q. 61,042.00**, el saldo se ve aumentado por las cuotas atrasadas que no se habían pagado de algunos meses en años anteriores al P.P.E.M. y al I.G.S.S.

Teléfono: (502) 77217612
 e-mail: atitlan.muni@gmail.com





Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR	Referencia
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 42,029.64	Anexo 4.1
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 2,430.00	Anexo 4.2
201	CUOTA I.G.S.S.	Q. 9667.30	Anexo 4.3
202	PRIMA FIANZA	Q. 830.37	Anexo 4.4
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 998.46	Anexo 4.5
205	I.S.R. SIDIETAS	Q. 3,780.00	Anexo 4.6
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 1,305.73	Anexo 4.7
TOTAL		Q. 61,042.00	

Integración de Saldos Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente.

NOTA No. 09
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
 (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo ó Donaciones, que se han acumulado desde el año 2007. El monto al 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal asciende a la cantidad de Q. 115, 151, 712. 58

SISTEMA	AÑO	MONTO	Referencia
SICOIN GL	2013	Q. 23, 833,496.18	Anexo 6.1
SICOIN GL	2012	Q. 34,276,731.53	Anexo 6.2
SICOIN GL	2011	Q. 29,826,616.22	Anexo 6.3
SICOIN GL	2010	Q. 20,618,495.01	Anexo 6.4
SICOIN GL	2009	Q. 6,596,373.64	Anexo 6.5
TOTAL		Q. 115, 151, 712.58	

Anexo 6: Integración de Saldos Balance General de cada AÑO

NOTA No. 10
RESULTADO DEL EJERCICIO
 (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el presente ejercicio fiscal, se muestra que la Municipalidad obtuvo un ahorro ó desahorro de la gestión municipal, el monto al 31 de Diciembre asciende a la cantidad de - Q 1, 933,783.18

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	VALOR
5000	INGRESOS	Q. 8,687,518.09
6000	EGRESOS	Q. 10,621,301.27
RESULTADO		Q. - 1,933,783.18

Anexo 7: Estado de Resultados

Teléfono: (502) 77217150 Telefax: (502) 77217612
 e-mail: atitlan.muni@gmail.com





Municipalidad de Santiago Atitlán
Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

NOTA No. 11
INGRESOS
(Cuenta Contable 5000)

Los Ingresos percibidos para funcionamiento al mes de Diciembre son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes:

IMPUESTOS DIRECTOS
(Cuenta Contable 5111)

Dentro de esta cuenta se incluye los Impuestos Municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de Bienes Muebles e Inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 316,350.50**

IMPUESTOS INDIRECTOS
(Cuenta Contable 5112)

Comprende los Ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades Públicas o Privadas, a las Municipalidades por impuestos establecidos sobre la Producción, Compra, Importación, Venta, Exportación de Bienes y/o Servicios. Ej. Los Impuestos que gravan las Actividades Industriales, Comerciales, de Servicios y sobre las Diversiones y Espectáculos y otras de diversa índole. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 111,797.00**

TASAS
(Cuenta Contable 5122)

Comprende los Ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Solvencia Municipal etc. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 921,604.10**

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES
(Cuenta Contable 5124)

Comprende los recursos originados por el Arrendamiento de locales Comerciales y Locales en el Mercado propiedad de la Municipalidad. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 254,332.50**

MULTAS
(Cuenta Contable 5126)

Cuenta consistente en todos aquellos Ingresos que se reciben por la aplicación de Multas por infracciones e Incumplimiento a Leyes, Reglamentos, Disposiciones y otras Normas Legales. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 25,644.00**

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
(Cuenta Contable 5129)

Estos comprenden otros Ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las Municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 157,960.65**

VENTA DE SERVICIOS
(Cuenta Contable 5142)

Comprende los Ingresos generados por la Venta de diversos Servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: Recolección de Basura, Alcantarillado, Servicios de Agua Potable, Rastros Públicos, Derechos de Piso, etc. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 2,197,793.59**

INTERESES
(Cuenta Contable 5161)

Comprende todos aquellos Ingresos que se obtienen de Intereses sobre depósitos monetarios del sector Público o Privado, en los bancos del Sistema. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 495,285.62**

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y OTROS
(Cuenta Contable 5163)

Corresponden a Ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares y empresas privadas, por concepto de Alquileres de Inmuebles, Muebles y otros bienes los cuales deben de ser destinados para Gastos Corrientes. El saldo al 31 de Diciembre es **Q. 2,415.00**

Teléfono: (502) 77217612
e-mail: atitlan.muni@gmail.com





Municipalidad de Santiago Atitlán
 Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO
 (Cuenta Contable 5172)

Corresponden a Ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situated Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras, de Empresas Públicas no Financieras, Incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a Ingresos para el Funcionamiento. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 2, 304, 278.73

Anexo 8: Integración de Saldos Libro Mayor Auxiliar de Cuentas

DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS
 (Cuenta Contable 5181)

Comprende todos aquellos Donaciones que se obtienen durante el año del sector Público o Privado, en los bancos del Sistema. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 1, 900,056.40.

NOTA No. 13

GASTOS
 (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondiente a Gastos de Funcionamiento al por concepto de pago de remuneraciones al personal, pago de prestaciones laborales, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, pago de sentencias judiciales y otras aplicaciones que implica Egresos:

REMUNERACIONES
 (Cuenta Contable 6111)

Constituyen esta cuenta los Gastos realizados durante un periodo, en Sueldos y Salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de Sueldos Ordinarios y Extraordinarios, Salarios, Jornales, Bonificaciones Incentivo, Bonificaciones Anuales, Aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal Fijo, Temporal o a Destajo. Pagos de Cuotas Patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de Jubilaciones. Pagos correspondientes a Bonos Vacacionales a los Empleados. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 6, 125,633.46

BIENES Y SERVICIOS
 (Cuenta Contable 6112)

Constituyen esta cuenta, los Egresos realizados durante un periodo, correspondientes a Servicios no Personales, Impuestos, Derechos y Tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de Servicios Básicos como: Energía Eléctrica, Teléfono, así como Viáticos, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, de Instalaciones, de Obras, Servicios Técnicos, Profesionales y Otros, siempre que todos estos Gastos sean de Funcionamiento. Pagos de Impuestos, Derechos y Tasas que tengan que realizar los Gobiernos Locales como por ejemplo: Habilitación de Libros de las distintas Oficinas. Pagos correspondientes a compra de Alimentos, Papel de Escritorio, Útiles de Oficina, Combustible, llantas y neumáticos, Cemento, Útiles Deportivos, de Cocina y Otros, siempre que todos estos correspondan al Funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos Locales. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 2, 518,108.46

DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
 (Cuenta Contable 6123)

Comprende los recursos provenientes del uso por parte de terceros de bienes intangibles propiedad del Estado, como derechos de autor, marcas, fórmulas, llaves y patentes. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 2,553.00

OTROS ALQUILERES
 (Cuenta Contable 6124)

Comprende los ingresos por los alquileres de servicios no especificados anteriormente por la municipalidad. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 60,875.24

OTRAS PÉRDIDAS
 (Cuenta Contable 6142)

Constituyen esta cuenta, las Pérdidas del Ejercicio y comprende el ahorro o desahorro de la Gestión en relación a los Ingresos y Egresos que se realizaron durante el año. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 735, 857.66

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO
 (Cuenta Contable 6151)

El saldo de esta cuenta está integrado por los Gastos en concepto de Transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de Seguridad Social e Instituciones del Sector Privado, como por ejemplo: Pensiones, Jubilaciones, Transferencias a Centros Educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos Egresos correspondan a Funcionamiento. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 252, 078.25

Teléfono: (502) 77217612
 e-mail: atitlan.muni@gmail.com





Municipalidad de Santiago Atitlán Cantón Tzanjuyú, Santiago Atitlán, Sololá

TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO (Cuenta Contable 6123)

Comprende los recursos provenientes de transferencias por subsidios del sector privado, destinados a gastos de capital. Se clasifica en los siguientes grupos, según la naturaleza del otorgante. El saldo al 31 de Diciembre es Q. 320,500.00

Anexo 9: Integración de Saldos Libro Mayor Auxiliar de Cuentas


Manuel Sosa Sosof
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL


Tomás Chivillú Quievac
ALCALDE MUNICIPAL


Felipe Ezequiel Pabón Sáenz
ENCARGADO DE CONTABILIDAD


Héctor Omar Mogallón de León
AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN

Teléfono: (502) 77217612
e-mail: atitlan.muni@gmail.com



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se constató que la Tesorería Municipal de Santiago Atitlán, Sololá, no realiza en forma inmediata e intacta el depósito de los fondos propios captados diariamente.

FECHA SEGÚN CIERRE DE CAJA	VALOR Q.	FECHA DE DEPOSITO BANCARIO
16/12/2013	6,892.00	28/12/2013
16/12/2013	750.00	28/12/2013
17/12/2013	9,391.00	28/12/2013
17/12/2013	1,035.00	28/12/2013
17/12/2013	625.00	28/12/2013
17/12/2013	500.00	28/12/2013
17/12/2013	940.00	28/12/2013
18/12/2013	7,064.00	28/12/2013
18/12/2013	1,315.00	28/12/2013
18/12/2013	750.00	28/12/2013
18/12/2013	1,650.00	28/12/2013
18/12/2013	750.00	28/12/2013
19/12/2013	7,072.00	28/12/2013
19/12/2013	1,563.50	28/12/2013
20/12/2013	6,827.00	28/12/2013
20/12/2013	400.00	28/12/2013
20/12/2013	682.50	28/12/2013
20/12/2013	700.00	28/12/2013

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, Numeral 6.2.2 Módulo de Tesorería, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”



Causa

El Director de AFIM, no ha implementado los procedimientos que garanticen la observancia a las Normas Legales establecidas, referente al manejo de los ingresos captados en la Tesorería Municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o desvío de los fondos monetarios recaudados diariamente.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal darle instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal para que todo lo recaudado por concepto de ingresos propios, sean depositados a la Cuenta Única del Tesoro Municipal como lo establece la norma legal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, comentó: "Sobre el particular me permito manifestar que en efecto la semana del 16 al 20 de diciembre no se ingreso bancariamente los ingresos recaudados en la receptoría municipal, derivado a que el 13 de diciembre el servidor se quemó y los consultores del SICOIN GL estuvieron trabajando la instalación del programa y recuperación de datos financieros, el concejo municipal conocido el caso le dio seguimiento inmediatamente, sin embargo convenimos no depositar lo recaudado por lo expuesto con anterioridad y un control más estricto de lo recaudado. Quiero exponer que también que el mismo se mantuvo intacto y se deposito con posteridad ya regularizado el sistema a plenitud".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron prueba documental que sustente los hechos indicados en sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MANUEL (S.O.N.) SOSOF SOSOF	17,000.00
Total		Q. 17,000.00



Hallazgo No. 2

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Al examinar el área de almacén se verificó que no existen las formas oficiales que determinan el control de ingreso y salida de materiales, suministros y bienes resguardados en la bodega municipal, por ejemplo: no hay formas de recepción, solicitud/entrega de bienes, ni tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Primera Versión, Capítulo IV, Modulo de Almacén, Numeral 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros,...1.2 Disposiciones Generales. establece: "Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud / entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud / entrega de Bienes", en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una "Solicitud / entrega de Bienes" y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizará el formulario Recepción de Bienes y Servicios. 1.3 Atribuciones del Guardalmacén. 1.3.1 Llenar el respectivo formulario "Recepción de Bienes y Servicios", al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura. 1.3.2 Trasladar a presupuesto la copia de la Recepción de Bienes y Servicios, para que se registre la etapa de devengado. 1.3.3 Entregar los bienes y/o artículos de consumo que le sean requeridos, con base a la Solicitud/Entrega de Bienes, la cual solo debe contener los bienes, materiales o suministros que hayan en existencia. 1.3.4 Colocar a la Solicitud/Entrega de Bienes un sello que diga "no hay existencia" y la entregará al interesado para que, éste su vez, lo entregue a compras. 1.3.5 Archivar adecuadamente la copia de la Recepción de Bienes y Servicios y el original de la Solicitud / Entrega de Bienes, cuando físicamente haya hecho entrega de los mismos. 1.3.6 Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización. 1.3.7 Controlar por medio de



tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores. 1.3.8 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de Recepción de Bienes y Servicios. 1.3.9 Enviar mensualmente a la tesorería o a la AFIM, por medio de conocimiento, las copias de las Solicitudes / entrega de Bienes. 1.3.10 Archivar adecuadamente toda aquella documentación que tenga relación con los registros de almacén. 1.3.11 Otras que por la naturaleza del cargo le sean asignadas. 1.4 Reportes de Almacén. El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, al cual adjuntará las copias respectivas Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios".

Causa

El Director de AFIM, no ha implementado los registros y procedimientos mínimos de control indicados en la normativa citada.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío en el manejo de los bienes, materiales y suministros, al no existir controles que permitan establecer el destino final de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, con la finalidad de implementar las formas oficiales para el control de bienes y suministros, así como tarjetas kardex debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó: "Sobre el particular quiero comentar que en efecto nos encontramos con ese proceso de implementación para llevarlo de manera acorde según lo indican las leyes competentes y que no se había podido implementar derivado a que durante el año por diversas causas estuvieron 3 personas a cargo de dicha unidad y ahora ya establecidos nos encontramos con la mejor disposición de tener administrativamente todo lo concerniente a la institución muncípe".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan el incumplimiento a la normativa legal, en el contenido de sus comentario.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MANUEL (S.O.N.) SOSOF SOSOF	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Se determinó al 31 de agosto de 2013 que existen cuentas bancarias sin movimiento que no han sido canceladas, las cuales en su mayoría corresponden a proyectos ya concluídos física y financieramente, reflejadas en el SICOIN GL, las cuales se describen:

NUMERO	NOMBRE	BANCO
3035018292	MEJORAMIENTO CENTRO RECREATIVO PLAYA PUBLICA CHINIMYA	BANRURAL, S.A.
3035018343	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BANRURAL, S.A.
3035018559	REMODELACION PARQUE CENTRAL, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035020004	CONST. SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES PACHICHAJ, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035020018	CONST. PARQUE PLAYA PUBLICA CAMPO DE FUTBOL, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035020022	MEJORAMIENTO CALLE TZANGUACAL CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035020476	CONST. MURO PERIMETRAL SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ	BANRURAL, S.A.
3035020917	MEJORAMIENTO CALLE CANTO PACHICHAJ, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035021530	RECUPERACION Y MANEJO DE LOS SUELOS EN SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035022387	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON ALICIA CTON PANAJ SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035022391	CONS SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES HACIA LA PLAYA SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035022406	MEJORAMIENTO CALLE CALLEJON SAN NICOLAS SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035022424	MEJORAMIENTO CALLE CHUUL SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035022662	CONS SIST AGUAS PLUVIALES DRENAJE LA TIBUNA	BANRURAL, S.A.
3035022676	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS CHUUL SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035022795	IMPLEMENTACION DE BECAS ESCOLARES EN MUNICIPIO	BANRURAL, S.A.
3035025095	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035025100	MEJORAMIENTO CALLEJON ANEXO RADIO LA VOS DE ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035025114	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA	BANRURAL, S.A.



	SAN ANTONIO CHACAYÁ	
3035025128	MEJORAMIENTO CALLEJONES CANTON XECHIVOY SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035025132	CONSTRUCCION PARQUE PLAYA PUBLICA CANTON XECHIVOY	BANRURAL, S.A.
3035025403	IMPLEMENTACION DE BECA ESCOLAR EN EL MUNIS A 201	BANRURAL, S.A.
3035025417	DOTACION DE GRANOS BASICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
3035025792	CONSTRUCCION CENTRAL DE VISITANTES CHINIMYA, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.
303522410	MEJO CALLE CALLEJON LA TIBUNA CTON PACHICHAJ, SANTIAGO ATITLÁN	BANRURAL, S.A.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, establece: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializadas en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otras".

Causa

Inexistencia de seguimiento y coordinación entre el Director de AFIM y Director Municipal de Planificación para la liquidación de las obras y la cancelación de las cuentas bancarias relacionadas.

Efecto

Se incurre en gastos innecesarios por el manejo administrativo de las cuentas bancarias, asimismo, se distorsiona la información contable financiera relacionada con la disponibilidad de recursos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, Director Municipal de Planificación y Auditoría Interna Municipal, para que se efectúen los trámites administrativos necesarios para efectuar la liquidación de los proyectos y la cancelación de las cuentas bancarias relacionadas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, comentó: "Sobre el particular hallazgo me permito exponer que en efecto las cuentas bancarias descritas en la condición del mismo



no se han cancelado, derivado a que para realizar dicho procedimiento, necesitamos contar con la liquidación respectiva del proyecto y en la mayoría de cuentas referidas no poseemos expedientes correspondientes para su cancelación, en virtud que son proyectos realizados corporaciones municipales anteriores. Por lo que cancelar las cuentas sin el procedimiento legal correspondiente tendríamos una repercusión administrativa mayor con posteridad. Por lo que requiero la comprensión y buena voluntad de desvanecer el presente por lo antes expuesto".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan la falta de cancelación de las cuentas bancarias indicadas y no evidenciar que se han realizado los procedimientos administrativos que permitan solucionar la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MANUEL (S.O.N.) SOSOF SOSOF	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de manuales de funciones y procedimientos

Condición

Se comprobó a través de los cuestionarios de control interno que no existen manuales de funciones y procedimientos implementados en la Municipalidad, que definan las actividades propias de cada cargo.

Criterio

El Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 34 Reglamentos Internos, reformado por el Artículo 6 del Decreto Número 22-2010, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización



y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal."

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Grupo 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

Incumplimiento por parte de la Autoridades Superiores de la Municipalidad, en la implementación de los manuales de funciones y procedimientos.

Efecto

Posibilidad de duplicidad de funciones, al no existir manuales de funciones y procedimientos de puestos en la municipalidad, incidiendo negativamente en una adecuada Administración

Recomendación

El Alcalde Municipal como autoridad máxima, debe gestionar la elaboración e implementación de los manuales correspondientes, los que deberán contar con la aprobación respectiva del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal y Concejo Municipal, comentaron: "Sobre el particular hallazgo imputable me permito exponer que en efecto no hay concluidos los manuales de funciones y procedimientos de la Municipalidad de Santiago Atitlán, sin embargo cabe hacer mención que esta municipalidad cuenta con la Unidad Técnica de Apoyo quienes realizan diversos proyectos de asistencia técnica en beneficio municipal y desde el año pasado se encuentran realizando estudios específicos para realizar unos manuales de funciones y procedimientos acordes a la realidad municipal y no simplemente autorizar los modelos estándar que circular nacionalmente. Es preciso comentar que los funcionarios y empleados municipales se rigen por lo que dictan las leyes competentes y en el caso del área financiera, en base al MAFIM, y estos se encuentran aprobados por el ente fiscalizador para posteriormente ser aprobados de igual forma por las municipalidades por el



órgano competente, por lo que si cumplimos en gran parte de lo tipificado en la condición y criterio del mismo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan el incumplimiento a la normativa legal, en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	2,500.00
SINDICO MUNICIPAL I	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	2,500.00
SINDICO MUNICIPAL II	SANTIAGO DIEGO MARROQUIN SAPALU	2,500.00
CONCEJAL I	SALVADOR (S.O.N.) TZINA QUIEJU	2,500.00
CONCEJAL II	PEDRO (S.O.N.) GOMEZ PACAY	2,500.00
CONCEJAL III	CRUZ (S.O.N.) IXBALAN CHIQUIVAL	2,500.00
CONCEJAL IV	FRANCISCO (S.O.N.) MENDOZA AJUCHAN	2,500.00
CONCEJAL V	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	2,500.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Se comprobó que el Alcalde Municipal y Director de AFIM no dieron cumplimiento a la recomendación contenida en el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria 2012, referente al Hallazgo No. 1 de Control Interno, Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso, Recomendación: "El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que regularice los registros correspondientes a proyectos que se encuentran finalizados y que están registrados como construcciones en proceso."

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las recomendaciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las



recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría.”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y la Unidad de Auditoría Interna en darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Las deficiencias y errores persisten en detrimento del eficiente control interno que debe existir, para una adecuada Administración Municipal.

Recomendación

Las Autoridades Municipales deben implementar las recomendaciones emitidas por las auditorías practicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal, comentó: "Sobre lo expuesto en la condición del mismo, quiero expresar que la cuenta "construcciones en proceso" es una cuenta integrada por las obras que realiza la municipalidad en la gestión municipal en un periodo fiscal y que la misma se reclasifica anualmente previo al cierre anual del presupuesto. Sin embargo es muy preciso mencionar y que considere la ratificación del presente hallazgo en virtud que en esa cuenta contable se encuentran registradas varios proyectos del periodo de gobierno anterior y como es sabido y manifestado en su oportunidad, cuando la presente corporación municipal tomo posesión no encontramos diversos expedientes de los mismos y como es de su amplio conocimiento gubernamental, para reclasificar dicha cuenta debemos de contar entre otras cosas el acta de recepción y liquidación, y le pregunto a ud como podríamos entonces realizar lo mencionado si no contábamos en muchos casos ni con el expediente de obras. A pesar de ello existen procedimientos que seguimos desde el año pasado y que los consultores del SICOIN por el ministerio de finanzas nos expusieron para descargar la cuenta y hacerlo de manera correcta y legal, en donde al cierre del ejercicio fiscal 2013 o sea el auditado, ya está correctamente regularizado, a pesar



de los inconvenientes mencionados con anterioridad. Por lo que ruego su análisis profesional y ético a efecto que analice lo expuesto y visualizado en el campo de auditoría para que se sirva desvanecer el presente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron los expedientes que sustentan las reclasificaciones contables realizadas, limitando con ello la evaluación de las mismas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	2,250.00
Total		Q. 2,250.00

Hallazgo No. 3

Falta de informes de auditoría interna

Condición

Se comprobó que los informes de auditoría interna no fueron presentados al Concejo Municipal de Santiago Atitlán, Sololá, derivado que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, informó a la comisión de auditoría que no contaba con los mismos, en respuesta al requerimiento efectuado en la primera y segunda etapa de la auditoría, según oficios Nos. DAM-0300-2013-01 de fecha 05/09/2013 y DAM-0300-2013-02 de fecha 13/01/2014, relacionados a los informes indicados.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.1 Forma Escrita, establece: "El auditor del sector gubernamental debe preparar informes de auditoría por escrito para comunicar los resultados de cada auditoría. Su preparación debe ser en lenguaje sencillo y fácilmente entendible, tratando los asuntos en forma concreta y concisa, lo que debe coincidir de manera exacta y objetiva con los hechos observados. El informe de auditoría en forma escrita tiene como propósito comunicar los resultados del trabajo, para garantizar el entendimiento de su contenido y las acciones correctivas necesarias por parte de los responsables del ente auditado."



Causa

El Concejo Municipal no requirió al Auditor Interno los informes de las Auditorías realizadas en 2013.

Efecto

El Concejo Municipal no cuenta con informes de Auditoría en forma escrita en los cuales se le hayan comunicado los resultados del trabajo del Auditor Interno, impidiendo la oportuna toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar al Auditor Interno Municipal, que elabore y presente los Informes de Auditoría que realiza de acuerdo al Plan Anual de Auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal y Concejo Municipal, manifestaron: "Con respeto al presente expongo que el profesional que actualmente está contratado para la municipalidad según las Normas que rigen a los Auditores Internos Gubernamentales emitidas por la Contraloría General de Cuentas y en virtud que la Auditoría interna se encuentra tipificada que es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una institución a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección. De conformidad con la normativa técnica emitida por la Contraloría General de Cuentas, las Unidades de Auditoría Interna, deben basar su función en la práctica del control interno posterior, es decir, evaluando el ámbito operacional de los entes públicos, en forma ex post, por lo tanto, no deben involucrarse en la aplicación de controles previos que son responsabilidad del personal operativo, preservando con ello su imparcialidad. Y específicamente la Norma 3.3.2 Independencia establece: La independencia de criterio es la cualidad que permite apreciar que los juicios formulados por el auditor estén fundados en elementos objetivos de los asuntos materia de examen. Por lo expuesto con anterioridad quiero dejar claramente que nuestro auditor interno SI presenta mensualmente los informes correspondientes del trabajo realizado en el mes anterior dando a conocer con ello los resultados de evaluaciones y auditorias que el profesional realiza en beneficio de la municipalidad, explicando con ello en algunos casos aspectos relevantes de ejecución financiera y seguimiento administrativo de controles internos. Sin embargo el mismo es contratado como miembro asesor no sancionatorio, en donde se han mejorado varios aspectos administrativos y financieros y ha sido bastión importante en el actual periodo de gobierno y sus



funcionarios, ya que se han sido un buen equipo: el concejo municipal, los directores de unidades, los sub alternos, el asesor jurídico y el auditor interno; todos por el conocimiento que poseen y se trabaja en beneficio municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron prueba documental que sustente la existencia de informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	3,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	3,000.00
SINDICO MUNICIPAL II	SANTIAGO DIEGO MARROQUIN SAPALU	3,000.00
CONCEJAL I	SALVADOR (S.O.N.) TZINA QUIEJU	3,000.00
CONCEJAL II	PEDRO (S.O.N.) GOMEZ PACAY	3,000.00
CONCEJAL III	CRUZ (S.O.N.) IXBALAN CHIQUIVAL	3,000.00
CONCEJAL IV	FRANCISCO (S.O.N.) MENDOZA AJUCHAN	3,000.00
CONCEJAL V	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	3,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en publicación de eventos

Condición

Se comprobó que el proyecto denominado "Obras de Mejoramiento y Reparación del Sistema Municipal de Agua Potable, Adquisición Equipo de Bombeo, Casco Urbano Santiago Atitlán, contrato No. 09-2013 de fecha 04/06/2013, con valor de Q. 634,360.00, no fue publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, ya que en el proceso de creación, publicación y adjudicación del evento, bajo el cual se basa la suscripción del contrato, se hace referencia al proyecto "Adquisición de Equipo de Bombeo, Casco Urbano, Santiago Atitlán", según NOG 2533561.

Criterio

La Adenda a los términos de referencia suscritos entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) de la Junta de Andalucía y la Municipalidad de Santiago Atitlán, Guatemala, par la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Integral en Santiago Atitlán", Anexo II Reglamento de Procedimientos de Adquisición y Contratación, Numeral 1, párrafo segundo,



establece: "La Municipalidad de Santiago Atitlán será la entidad encargada de la convocatoria, supervisión y realización de los eventos de compra, licitación y contratación de bienes, suministros, obras y servicios garantizando su transparencia, utilizando el sistema de GUATECOMPRAS (www.guatecompras.com.gt)."

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23 Publicaciones, establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listao de oferenes, actas de adjudicación y los contratos de las contataciones y adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala, sea parte, las disposiciones contenidas en los ismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo."

Causa

Inobservancia de la Normativa Legal, relacionada con el proceso de publicación de eventos en Guatecompras.

Efecto

Falta de certeza jurídica en el contrato suscrito, al no corresponder al nombre del evento publicado y adjudicado en GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación para que trasladen la información correcta al responsable de publicar los eventos en el sistema Guatecompras.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Ex-Director Municipal de Planificación y Encargado de Unidad de Proyectos, comentaron: "Las actividades que desarrolla la municipalidad en la ejecución de proyectos para el desarrollo de Santiago Atitlán, con financiamiento de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), se ha llevado a cabo de acuerdo al convenio con sus TERMINOS DE REFERENCIA Y ADENDA ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL



DESARROLLO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLAN, SOLOLÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA SANTIAGO ATITLÁN”, suscritos en la ciudad de Guatemala con fecha veintidós de mayo del año dos mil nueve (22/05/2009) y el veintinueve de noviembre del año dos mil once (29/11/2011), donde se establece que la Municipalidad será la entidad gubernamental encargada de la ejecución técnica y financiera de los proyectos y la encargada de realizar los eventos de cotización y licitación para la contratación de obras, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones del Estado. Y en esta ocasión de acuerdo al informe de auditoría recibida en la Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, en donde detalla lo siguiente: Hallazgo No. 4 DEFICIENCIA EN PUBLICACION DE EVENTOS, el cual se cita textualmente: Se comprobó que el proyecto denominado “Obras de Mejoramiento de Reparación del Sistema Municipal de Agua Potable, Adquisición de Equipo de Bombeo, Casco Urbano, Santiago Atitlán, contrato No. 09-2013 de fecha 01/006/2013, con valor de Q. 634,360.00, no fue publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, ya que en el proceso de creación, publicación y adjudicación del evento, bajo el cual se basa la suscripción del contrato, se hace referencia al proyecto “Adquisición de Equipo de Bombeo, Casco Urbano, Santiago Atitlán”, según NOG 2533561”.

"Sigo Argumentando que en su momento cuando se preparó todo el expediente del mencionado proyecto, el encargado del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, creo el proyecto con el nombre de: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO CASCO URBANO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ, el día 6 de febrero de 2013 con el numero SNIP128793, el cual se envió a la AACID con sede en Santiago Atitlán, por lo que los técnicos de la AACID, enterados de los datos del proyecto recibieron los documentos sin ninguna objeción (en el documento aparecen las firmas de enterado), realizaron las Bases, Términos de Referencia, Modelo de Contrato, Modelo de Oferta, y la Municipalidad a través de la Dirección Municipal de Planificación se realizaron los siguientes documentos: Dictamen Invitación y la Solicitud o Requerimiento. Seguidamente teniendo todo documento mencionado, se publica oficialmente el proyecto el día 30 de abril de 2013 a las 16:14:12 horas. Haciendo mención que los documentos realizados por parte de la DMP claramente dice que el proyecto se llama ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO CASCO URBANO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ. Además el acta de Sesión Ordinaria Numero 22-2013 con fecha 7 de mayo de 2013 en su punto TERCERO, fueron nombradas las personas que integraron la Junta de Cotización en donde participó una persona de parte de la municipalidad, un técnico de Infraestructura de la AACID Atitlán (quienes realizaron los documentos relacionados), y de acuerdo a la adenda de los términos de referencia suscritos



entre la AACID y la Municipalidad para la ejecución del Programa de Desarrollo Integral –PDI- formó parte de la junta el Licenciado Javier Serrano Puente, representante de la AACID en Guatemala".

"El día 8 de mayo de 2013, la junta de cotización formados por el personal de la AACID, levantaron el acta en el libro de Cotización Numero 26-2013, en donde recibían las plicas de los oferentes que participaron, haciendo mención en el acta que el proyecto se llama ADQUISICIÓN D EQUIPO DE BOMBEO CASCO URBANO SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ, tanto en el acta No. 30-2013, la misma junta Adjudio el proyecto antes mencionado, y el día 14 de mayo en la sesión ordinaria del Concejo Municipal en el acta número 23-2013 en su punto CUARTO, el Concejo Municipal tomando los datos de las actas de la Junta de Cotización, Adjudio el proyecto con el mismo nombre ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO CASCO URBANO SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLÁ".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el proyeto en mención lleva por nombre "Obras de mejoramiento y reparación del sistema municipal de agua potable -Adquisición de Equipo de Bombeo-, Casco Urbano, Santiago Atitlán, Sololá", según contrato suscrito y el concurso publicado en GUATECOMPRAS, al cual hacen referencia los responsables, lleva el nombre de "Adquisición de Equipo de Bombeo, Casco Urbano, Santiago Atitlán", con lo cual se evidencia la deficiencia indicada en la condición.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ARMANDO JOSE ANTONIO ALVAREZ BARRIOS	11,327.86
ENCARGADO DE UNIDAD DE PROYECTOS	JUAN FELIPE RAMIREZ PETZEY	11,327.86
Total		Q. 22,655.72

Hallazgo No. 5

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a octubre de 2013, no fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente, de acuerdo a lo siguiente:



Operaciones correspondientes al mes de:	Fecha de rendición a la Contraloría General de Cuentas	Fecha de rendición por la Municipalidad	Días Vencidos
Enero	07/01/2013	08/01/2013	1
Febrero	07/02/2013	11/02/2013	4
Marzo	05/03/2013	17/03/2013	12
Abril	07/04/2013	08/04/2013	1
Mayo	07/05/2013	10/05/2013	3
Junio	05/06/2013	08/06/2013	3
Julio	07/07/2013	07/07/2013	0
Agosto	06/08/2013	05/08/2013	-1
Septiembre	04/06/2013	08/09/2013	4
Octubre	05/10/2013	12/10/2013	7

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Rendición de Cuentas, establece: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, operaciones, sobre la base de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores"; el Artículo 2 Plazos, Períodos y contenido de la información, Numeral III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: literal a), indica: "Operaciones de la caja fiscal con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior"; la literal c), indica: "Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico".

Causa

Incumplimiento por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a la normativa legal.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que todas las operaciones contables y de presupuesto, sean efectuadas en forma adecuada y oportuna, cumpliendo con la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, comento: "En efecto se tuvo atraso en algunos meses del periodo fiscal, sin embargo quiero manifestar que esta administración municipal y su servidor adjunto a la rendición de cuentas remitimos el corte de caja y arqueo de valores que nos sustentan razonablemente las operaciones financieras que se registran en los reportes Pgrit01 y 02 y según lo tipifica el artículo 98 del Decreto 12-2002 en su literal e), tipifica: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones" y lo descrito lo hacemos así, sin actuar de manera ilegal y con apego a derecho. Se perfectamente que existe un Acuerdo de la institución que rige la rendición de cuentas, pero de nada serviría si va equivoco y quizás con una operación mal realizada, por lo que al realizar el corte y arqueo de valores contamos con la certeza de que la información presentada es fehaciente para su consulta. Con los argumentos expresados con anterioridad quiero dejar expreso que en ningún momento he actuado irresponsablemente en materia legal gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan el incumplimiento a la normativa legal, en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	MANUEL (S.O.N.) SOSOF SOSOF	2,600.00
Total		Q. 2,600.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento en presentar el Plan Anual de Auditoría

Condición

Se comprobó que la Unidad de Auditoría Interna no cumplió con presentar a la Contraloría General de Cuentas, el Plan Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Grupo 2 Normas para la Planificación de la Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 2.1



Plan Anual de Auditoría Gubernamental, establece: "La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditoría a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año...".

El Acuerdo Número A-051-2009 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Presentación de los planes anuales de auditoría, establece: "Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Inobservancia a la normativa legal por parte de la Unidad de Auditoría Interna y falta de seguimiento a las funciones y obligaciones de dicha unidad por parte del Concejo Municipal.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna que permita conocer la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna.

Recomendación

El Concejo Municipal debe requerir al Auditor Interno, que observe y cumpla con lo establecido en las normativas legales, referentes a la presentación del Plan Anual de Auditoría por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal, comento: "Cabe mencionar que el plan anual de auditoría interna municipal es elaborado por el auditor interno y lo presenta ante el concejo municipal para su aprobación y posterior ingreso al sistema SAG UDAI. Sin embargo cabe hacer



mención que según lo presentado por el profesional a cargo de esta municipalidad el mismo fue ingresado y aprobado por el sistema antes descrito el día 23 de enero del año fiscalizado y su comprobación es de vista pública a través del sistema indicado, por lo que hago expreso que el auditor interno de esta municipalidad si cumplió con lo tipificado en materia legal pertinente. Con los argumentos expresados con anterioridad quiero dejar expreso que en ningún momento he actuado irresponsablemente en materia legal gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron documentos que comprueben y sustenten lo indicado en sus comentarios; además, se verificó que el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna Municipal SAG-UDAI, no registra ningún tipo de información de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	TOMAS (S.O.N.) CHIVILIU QUIEVAC	2,300.00
Total		Q. 2,300.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se dio cumplimiento y se implementaron las mismas en forma parcial. (Ver Hallazgo No. 2 relacionado con cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TOMAS CHIVILIU QUIEVAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MARVIN ABIGAIL VELASQUEZ TOBIAS	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	SANTIAGO DIEGO MARROQUIN SAPALU	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	SALVADOR TZINA QUIEJU	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	PEDRO GOMEZ PACAY	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	CRUZ IXBALAN CHIQUIVAL	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	FRANCISCO MENDOZA AJUCHAN	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	PEDRO NAPOLEON SOJUEL RAVINAL	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MANUEL SOSOF SOSOF	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 01/12/2013
10	DANIEL REANDA AJCHOMAJAY	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	JONATAN SAY AJCOT	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/08/2013 - 31/12/2013
12	ARMANDO JOSE ANTONIO ALVAREZ BARRIOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/07/2013
13	EDWIN ALFREDO PEREZ REYNOSO	SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
14	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013
15	JUAN FELIPE RAMIREZ PETZEY	ENCARGADO DE UNIDAD DE PROYECTOS	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE ALFREDO AJCHE ELIAS
Coordinador Independiente

Lic. EDYCK AROLDI BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una administración municipal moderna, eficiente, transparente y promotora de la participación ciudadana, prestadora de servicios públicos municipales con profesionalismo, honradez y pertinencia cultural, satisfaciendo de forma creciente la atención y demanda de la ciudadanía local.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una entidad municipal que administra eficiente, eficazmente y transparente los recursos del municipio, incluye la participación de la ciudadanía en la planificación y gestión de desarrollo, prestando servicios de calidad en cumplimiento de la normativa legal y competencia municipal, estableciendo un buen gobierno municipal que permite crear condiciones y oportunidades sociales, económicas, culturales y políticas para el desarrollo de la población.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN DEPARTAMENTO DE SOLLA
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

No. CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DE EJERCICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	status de los proyectos	observaciones
											VALOR	%			
108833	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES Y PAVIMENTACION ALFA Y OMEGA, CHIBINIKYA, POCHOMAYA	45-2012	09/10/2012		Constructora Detalles, Arre en Arquitectura	18/10/2012	13/03/2013	Q. 1,457,647.50		Q. 2,095,114.55	100.00%	100.00%	PROYECT O DE ABRASTR E DEL 2012 PARA EL 2013	este proyecto sufrio una adendum per: Q. 547,467.05, costo total del 2013	
109662	CONSTRUCCION FUENTE VEHICULAR CANTON TZANCHUJ, SANTIAGO ATITLAN	46-2012	09/10/2012	CODEDE, ingresos tributarios locales, ingresos ordinarios de aporte constitucional, impuesto de circulación de vehículos, impuestos petrolero y derivados, aporte de la comunidad para inversion,	Obras y Caminos S.A.	18/10/2012	15/07/2013	Q. 1,194,657.85		Q. 1,194,657.85	100.00%	100.00%	PROYECT O DE ABRASTR E DEL 2012 PARA EL 2013		
111454	AMPLIACION ESC PRIMARIA CONSTRUCCION DE UNA BOVEDA PARA LA ESC. OFICIAL RURAL MIXTA CHACANYA, ALBERA SAN ANTONIO GEMCAYÁ.	49-2012	23/10/2012	CODEDE,	CV PROYECTOS	26/11/2012	10/02/2013	Q. 48,910.00		Q. 41,714.50	89%	100.00%	PROYECT O DE ABRASTR E del 2012 para el 2013 y del 2013 al 2014		



110111	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA PATZUN ABAL ALDEA, CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLAN	51-2012	06/11/2012	CODEE	CV Proyectos	27/11/2012	PENDIENTE	Q 365,000.00	Q 268,899.26	73.61%	95.00%	PROYECT ODE ARRASTR E 04 2012 para el del 2013 y del 2013 al 2014
110107	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CANTON TZANSHAI, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	53-2012	06/11/2012	CODEE	CV Proyectos	27/11/2012	PENDIENTE	Q 300,000.00	Q 60,000.00	20%	89.00%	PROYECT ODE ARRASTR E 04 2012 para el del 2013 y del 2013 al 2014
109724	MEJORAMIENTO CALLE (CALLEJON) SECTOR XETACTU A PASA BUBY, CANTON PANAL, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	010-2013	30 DE JUNIO DE 2013	CODEE, Impuesto de Circulación de Vehículos, aporte de la comunidad para inversión	CONSTRUCCI ONES EDICASA	03/09/2013	PENDIENTE	Q 199,873.22	Q 38,734.64	20%	100%	PROYECT OS 2013 EN EJECUCIO N
109732	MEJORAMIENTO CALLE (CALLEJON) SECTOR MALUAP, CANTON PANAL, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	011-2013	30 de julio de 2013	CODEE, Impuesto de Circulación de Vehículos, aporte de la comunidad para inversión	CONSTRUCCI ONES EDICASA	03/09/2013	28/11/2013	Q 77,843.31	Q 15,586.66	20%	100%	PROYECT OS 2013 EN EJECUCIO N
109727	MEJORAMIENTO CALLE, DE LA ENTRADA PRINCIPAL, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA	012-2013	3 DE AGOSTO DEL 2013	CODEE, Ingresos tributarios Iva paz, Ingresos ordinarios de aporte contribucional, Impuesto de circulación de vehículos, aporte de la comunidad para inversión	C Y H CONSTRUCCI ONES	09/09/2013	16/12/2013	Q 611,819.25	Q 263,541.90	43%	100%	PROYECT OS 2013 EN EJECUCIO N



10811	MEJORAMIENTO CALLE CAMPO DE FUTBOL HACIA PLAYA, CANTÓN PACHECHAL, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.	013-2013	13 DE AGOSTO DE 2011	CODEL, ingresos tributarios lva.paz, ingresos ordinarios de aporte constitucional, impuesto de circulación de vehículos, aporte de la comunidad para inversión	PROCCASA	13/11/2013	PENDIENTE	Q 480,028.00	Q 96,005.60	Q 96,005.60	20%	85%	PROYECT 05 2013 EN EJECUCIO N
9													
10878	MEJORAMIENTO CALLE, CANTÓN PATZ'ILIN ABAJ, FASE II, ALDEA CERRO DE GRU, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.	014-2103	19 DE AGOSTO DE 2011	CODEL, ingresos tributarios lva.paz, ingresos ordinarios de aporte constitucional, impuesto de circulación de vehículos, aporte de la comunidad para inversión	CONSTRUCTOR A M & A	13/11/2013	PENDIENTE	Q 2,599,000.00	Q 501,800.00	Q 501,800.00	20%	21%	PROYECT 05 2013 EN EJECUCIO N
10													
10810	MEJORAMIENTO CALLE ANEXO RASTRO MUNICIPAL A PANABAI, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.	017-2013	02/09/2013	CODEL, ingresos tributarios lva.paz, impuesto de circulación de vehículos, aporte de la comunidad para inversión	SIESCO	27/09/2013	PENDIENTE	Q 1,949,485.82	Q 613,654.00	Q 613,654.00	31%	85%	PROYECT 05 2013 EN EJECUCIO N
11													
10875b	MEJORAMIENTO CALLE E INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES SECTOR PARQUE DE LA PAZ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA.	018-2013	03/09/2013	CODEL, ingresos ordinarios de aporte constitucional, impuesto de circulación de vehículos, aporte de la comunidad para inversión	CONSTRUCTORA AZIEL	13/11/2013	PENDIENTE	Q 439,000.00	Q 87,800.00	Q 87,800.00	20%	8%	PROYECT 05 2013 EN EJECUCIO N
12													



128330	MEJORAMIENTO CALLEJONES ALDEA SAN ANTONIO CHACAYÁ, SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA	018-2013	19/09/2013	COOBE	SIESCO	PENDIENTE	PENDIENTE	Q 598,000.00			0%	0%	PROYECT 05-2013 EN EJECUCI ÓN
13													

Lugar y fecha: Santiago Atitlán, 20 de Enero, 2014



[Signature]
AUDITOR INTERNO



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, DEPARTAMENTO DE SOLALÁ
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	135014	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE NUEVO HOSPITALITO, SANTIAGO ATITLÁN, SOLALÁ	21-0101-0001 22-0101-0001	02/04/2013	Ingresos tributarios IVA-PAZ, Ingresos ordinarios de aporte constitucional	SESCO	24/05/2013	02/09/2013	Q. 484,000.00	Q. 484,000.00	Q. 484,000.00	100%	100%	

Lugar y fecha: Santiago Atitlán, 17 de Enero 2014.












11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATITLÁN, SOLOLA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	N/A	IMPLEMENTACION DE BECAS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ATITLÁN, AÑO 2013	becas a estudiantes del nivel primario, nivel básico y nivel diversificado	9-2013	ingresos tributarios IVA-PAZ	municipalidad de Santiago Atitlán, solola	21/04/2013	25/09/2013	Q 250,000.00		Q 249,500.00	249,500.00	100.00%	100.00%



Lugar y fecha: Santiago Atitlán, 17 de Enero 2014

[Signature]
 f. Alcalde Municipal



f. AUDITOR INTERNO

